CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y la

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Página 1 de 4

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Celebrado en la [Ciudad de Buenos Aires], a los [_] días del mes de [_] del año [_], entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Doctor D. Gustavo Osvaldo BÉLIZ, en adelante denominado el "Garante", y la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor [Gobernador de la Provincia, CPN Omar Gutiérrez], en adelante denominado el "Prestatario" y junto con el Garante las "Partes".

ANTECEDENTES

De conformidad con el correspondiente Contrato de Préstamo BID N° XXXX/OC-AR, en adelante denominado "Contrato de Préstamo", celebrado en fecha __, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en adelante denominado el "Banco" y el Prestatario, el Banco acordó otorgar al Gobierno de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN (el Prestatario) un préstamo por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (U$D 40.000.000), para el financiamiento del "Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén" (el "Programa"), siempre que el Garante afiance las obligaciones de pago estipuladas en el Contrato de Préstamo.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la recuperación de la producción y apoyar la sostenibilidad del empleo en la Provincia del Neuquén.

El Garante convino en garantizar las obligaciones de pago contraídas por el Prestatario en el referido Contrato de Préstamo, de acuerdo con el Contrato de Garantía celebrado [en esta misma fecha y lugar], entre la República Argentina y el Banco.

POR ELLO, Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1°.- El Prestatario se compromete a cancelar en efectivo, cualquier importe debido en virtud de lo establecido en el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía, en los plazos previstos en el referido Contrato de Préstamo.

En el caso en que el Prestatario no cumpla con las obligaciones de pago indicadas en el párrafo precedente, y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato de Contragarantía, el Prestatario autoriza de manera irrevocable al Garante, para que instruya al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para que éste retenga de los fondos pertenecientes al Prestatario correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos – Ley N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que lo sustituya, las sumas que sean suficientes para atender las obligaciones de pago referidas en el párrafo anterior que resulten incumplidas, y que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA proceda a acreditarlas en la cuenta según los requerimientos que le indique el Garante a tal efecto. En este sentido, el Garante incluirá en dicha instrucción el monto a transferir denominado en PESOS ARGENTINOS. Dicho monto en PESOS ARGENTINOS será calculado tomando el tipo de cambio vendedor que fija el BANCO DE LA NACIÓNARGENTINA al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de la instrucción que envíe el Garante.

Página 2 de 4

Toda vez que en la fecha de pago de las sumas adeudadas de conformidad con lo previsto precedentemente, el monto de coparticipación retenido nosea suficiente para cancelar el total de las obligaciones de pago debidas al Banco y que sea necesarioque el Garante desembolse suma alguna a dichos efectos para cancelar la totalidad de las sumas debidas, el Garante recuperará las sumas de la coparticipación del Prestatario en el plazo inmediatoposterior con más un interés aplicable que será el mismo que se ha acordado en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 2°.- El Prestatario se compromete a brindar al Garante toda la información que este último le requiera sobre la ejecución física y financiera del Contrato de Préstamo BID N° XXXX/OC-AR destinado al financiamiento del "Programa", así como la relacionada con el comportamiento fiscal y de endeudamiento en el que se enmarca la operación.

ARTÍCULO 3°.- El Prestatario ha manifestado su adhesión a la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias o el que lo sustituya, por la que se crea el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal, dotar de una mayortransparencia a la gestión pública, y lograr mantener la sustentabilidad fiscal. En tal sentido, declaraque, oportunamente, ha presentado toda la información necesaria a los efectos que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal verifique su situación fiscal y de endeudamiento.

ARTÍCULO 4°.- Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha en que lo haya suscrito el último de sus firmantes y se mantendrá vigente hasta la cancelación del monto total por parte del Prestatario de las sumas adeudadas bajo el presente Contrato y el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 5°.- El Prestatario deberá solicitar, mediante comunicación escrita, la conformidad del Garante para realizar cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Préstamo, contempladas o no en las condiciones del mismo, así como también informar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, sus prórrogas y cambios de las fechas de pago de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Préstamo. El incumplimiento de lo anteriormente establecido dará derecho al garante a dejar sin efecto las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Garantía.

ARTÍCULO 6°.- El registro contable y financiero del Programa se realizará utilizando el Sistema de Gestión de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), desarrollado por la Unidad de Informática del MINISTERIO DE ECONOMÍA, específicamente para la gestión de proyectos con financiamiento externo.

ARTÍCULO 7°.- Forman parte integrante del presente Contrato, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía, que las partes declaran conocer y conformar en todos sus términos.

Página 3 de 4

ARTÍCULO 8°.- Las comunicaciones y avisos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Contrato de Garantía y en el presente Contrato deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán como enviadas por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las direcciones abajo indicadas.

Del Garante:
Presidencia de la Nación
Secretaría de Asuntos Estratégicos
Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
Dirección Postal: Balcarce 50
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1064AAB, República Argentina
Tel.: +54 (011) 4344-3962
Correo electrónico: sae@presidencia.gob.ar/ssrfid@presidencia.gob.ar

Del Prestatario:
Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dirección Postal: La Rioja 229 Piso 6, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.CP 8300
República Argentina
Tel: +54 (0299)
4495300/5309

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Prestatario, actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente Contrato en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la fecha que aparece al pie de sus firmas.

Por el Gobierno de la Provincia del NEUQUÉN
CPN Omar Gutiérrez
Gobernador de la Provincia del Neuquén

Por la REPÚBLICA ARGENTINA
Doctor D. Gustavo BÉLIZ
Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación

Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2022-02075001-NEU-LYT#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 20 de Octubre de 2022

Referencia: CONTRATO DE CONTRAGARANTIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.10.20 11:16:34 -03'00'

Viviana Vanesa Ponce
Directora Provincial
UPEFE- Dirección Provincial de Legal y Técnica
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.10.20 11:16:38 -03'00'